
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA

**OBJETIVOS
METAS**

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020

AL SER CONSIDERADO COMO ÓRGANO, DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE VALIDAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO Y LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS BAJO SU CARGO Y UNA VEZ AUTORIZADOS, DIRIGIR Y COORDINAR SU EJECUCIÓN, CON APEGO AL MARCO NORMATIVO Y A LOS CRITERIOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDOS PARA EL IMPULSO A LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUSTENTABILIDAD; ASÍ COMO INTEGRAR LOS PLANES ANUALES DE NECESIDADES DEL ÓRGANO Y LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8 DEL ROMA DE LA SCJN.